

**INFORME DEL CONSEJO
AÑO ECONÓMICO 2018**

Resolución en el artículo 121 de la Ley de Compañías, que trata de los deberes y el cumplimiento a tiempo por las Compañías, respecto a materia contable y financiera de los datos:

El presente informe de la información contable que me fue proporcionado por la Sociedad Anónima de la Compañía **BOGOTANA S.A.** correspondiente al ejercicio económico del año 2018, lo informo que a la fecha de presentación del documento existen en su cuenta en estado actual, considerando que los datos de que se trata son los presentados en los estados financieros y dentro del mismo se indica lo siguiente:

- Los libros, documentos y demás comprobantes de cuenta de las transacciones, son uniformes y conformes a lo dispuesto en la Ley;
- La información registrada está debidamente respaldada con respaldo;
- La contabilidad cumple con lo establecido en los libros y Principios de Contabilidad de la Compañía;
- Los datos financieros y fiscales en su totalidad, se basan en los registros de la Ley de Regimen Tributario Interno.

El presente informe me baso en los datos de la Auditoría Generalmente Aceptada.

Agredo a disposición proporcionada por el personal de **BOGOTANA S.A.** Para poder realizar el presente informe.

Atentamente,



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
BOGOTANA S.A.